





"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1 /441117/2017

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/222/2017

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 441117

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 16 de agosto de 2017.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 2 de agosto de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. JUAN MUNOS BAUTISTA y registrada con el folio número 441117, consistente en lo siguiente: "Requiero conocer el periodo en el cual el Ing. Carlos Augusto Aragón Cruz laboró en la Secretaria de Finanzas del Estado de Oaxaca" y, con

## **FUNDAMENTO**

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

## **CONSIDERANDO**

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **441117**.

Con fundamento en el artículo 9 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia de la Dirección Administrativa, coordinar que se mantenga actualizada la plantilla de personal que presta sus servicios en la Secretaría.

Bajo esa premisa esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/SI/PF/DL/UT/94/2017 remitió a la Dirección Administrativa de esta Secretaría el cuestionamiento solicitado, área que mediante oficio SF/DA/2095/2017, rinde informe, mismo que se da a conocer en la presente:

## **RESUELVE**

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 2 de agosto de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. JUAN MUNOS BAUTISTA y registrada con el folio número 441117, informando al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia de la Dirección Administrativa, coordinar que se mantenga actualizada la plantilla de personal que presta sus servicios en la Secretaría. Por lo que ésta Unidad de Transparencia realizó los trámites internos necesarios para atender la presente solicitud, generando para tal efecto el oficio número SF/SI/PF/DL/UT/94/2017 en el que se requirió a la Dirección Administrativa de esta Secretaría, proporcionara la información solicitada, mismo que fue atendido a través del oficio número SF/DA/2095/2017 por medio del cual informa lo siguiente:

Respecto de la solicitud de conocer el periodo en el cual el Ing. Carlos Augusto Aragón Cruz laboró en la Secretaria de Finanzas del Estado de Oaxaca, se le informa al solicitante que después de realizar una búsqueda exhaustiva en la base de datos de los sistemas electrónicos, así como en los expedientes existentes en los archivos de esta Dirección Administrativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2012 al 2017, no se localizó el registro o dato alguno del Ing. Carlos Augusto Aragón Cruz, motivo por el cual esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada materialmente a proporcionar dicha información.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"







"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <a href="http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi">http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi</a> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <a href="http://oaxaca.infomex.org.mx">http://oaxaca.infomex.org.mx</a>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el C. JUAN MUNOS BAUTISTA y registrada con el folio número 44117 de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

Directora de Legislación, Consulta, Asuntos Jurídicos y Transparencia.

Silvia Guadalupe Mendoza Casanova

Langula de La distribulari. Consellari Agenta entitiscos y Tretti portenda Paganeticila Estati Sepretora de Simutata

SGMC/sicc/lrp